

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-6537 *Decreto de Alcaldía de delegación de competencias.*

Con fecha 21 de junio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2407/2023, dado cuenta en la sesión plenaria de 23 de junio de 2023, y cuya parte dispositiva se expresa a tenor de lo siguiente:

"Considerando que, conforme al artículo 38 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía en el plazo y con los fines allí determinados se deberá dar cuenta de las delegaciones que se haya estimado oportuno conferir.

Por lo anterior, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVO

Primero.- Delegaciones especiales.

1.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales:

A) En la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Elena García Lafuente:

- Educación.
- Cultura.
- Atención ciudadana.

B) En el Segundo Teniente de Alcalde, D. Gorka Linaza Sedano:

- Juventud.
- Festejos.

C) En la Tercera Teniente de Alcalde, Dña. Leticia Mejías Díaz:

- Asuntos Sociales.
- Salud.
- Tercera Edad.
- Igualdad.

D) En la Cuarta Teniente de Alcalde, Dña. Nereida Díez Santaefemia:

- Promoción económica.
- Empleo.

E) En el Quinto Teniente de Alcalde, D. Pablo Antuñano Colina:

- Hacienda.
- Contratación.
- Régimen interior.

CVE-2023-6537

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

F) En la Sexta Teniente de Alcalde, Dña Nerea San Miguel Maquiera:

- Industria.
- Comercio.
- Hostelería.
- Mercado.

G) En el Concejal D. Francisco José Vilella Goicoechea:

- Deportes.
- Juntas Vecinales.

H) En la Concejala Dña. María Adelaida Vélez Molinero:

- Turismo.
- Patrimonio.
- Archivo.

I) En el Concejal D. Eduardo Amor Gallastegui:

- Urbanismo.
- Movilidad.

J) En la Concejala Dña. Virgina Losada García:

- Medioambiente.
- Sanidad animal.
- Cementerio.

2.- Las anteriores delegaciones especiales conllevan la dirección y gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso impliquen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante lo anterior, se delega en el Concejal D. Eduardo Amor Gallastegui la firma de las providencias y requerimientos dirigidos los interesados y las comunicaciones, oficios o traslados de acuerdos a organismos o autoridades relativos al área o servicio delegado.

Tercero.- Quedan adscritos a la Alcaldía los Departamentos o Servicios relativos a:

- Recursos Humanos y Personal.
- Obras y Servicios (incluidos limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de parques y jardines, la mar y la gestión del agua).
- Seguridad Ciudadana.
- Plan Estratégico.

Cuarto.- Las delegaciones establecidas en los apartados primero y segundo requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte del delegado. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al interesado, no se hiciese manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptación.

CVE-2023-6537

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Quinto.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sexto.- Notificar el presente Decreto a los interesados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro-Urdiales y dar traslado del contenido del mismo a los diferentes departamentos municipales.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Castro Urdiales, 11 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/6537

CVE-2023-6537